

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Estero Compu Sector B, Región de Los Lagos



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1147 DE 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE AUTORIZÓ LA INSTALACIÓN DE COLECTORES EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 06 JUL 2020

R. EX. Nº 1539

VISTO: Lo dispuesto en la Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995, y el Decreto Exento Nº 296 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1440 de 2015, Nº 413, Nº 2374 y Nº 4077 todas de 2016, Nº 3116 de 2017, Nº 61, Nº 1687, Nº 2095 y Nº 4407, todas de 2018, y Nº 1147 de 2020, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta Nº 1147 de 2020, de esta Subsecretaría, se autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Estero Compu, para efectuar la instalación de colectores en el área de manejo denominada **Estero Compu Sector B Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1º del Decreto Exento Nº 296 de 2010, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que debido a un error de transcripción se individualizó incorrectamente el nombre de la organización peticionaria en el encabezado de dicha resolución como Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros (as) y Acuicultores (as) de Cochamó, debiendo decir **Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Estero Compu**.

Que en virtud de lo anterior, se procederá a modificar la Resolución Exenta Nº 1147 de 2020, de esta subsecretaría, en los términos indicados precedentemente.

RESUELVO:

1.- Rectifícase el encabezado de la Resolución Exenta N° 1147 de 2020, de esta Subsecretaría, que autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Estero Compu, R.U.T. N° 65.851.560-8, inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 5272 de fecha 28 de marzo de 2011, domiciliado en pasaje Lago Huelde N° 477, cabaña B, Chonchi, Chiloé, Región de Los Lagos, para efectuar instalación de colectores, en el área de manejo denominada **Esteros Compu Sector B, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 296 de 2010, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar la frase "Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros (as) y Acuicultores (as) de Cochamó" por la frase "**Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Estero Compu**".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE




ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.




Johnny Saldías Burgos
Jefe Departamento Administrativo